

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.404 de 2009, ejecución número 229 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Casas Esteso, contra la empresa “Maciste, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto y decreto de fecha 12 de julio de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Segismundo Crespo Valera.—En Madrid, a 12 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto de fecha 20 de abril de 2010 a favor de la parte ejecutante, doña Silvia Casas Esteso, frente a “Maciste, Sociedad Limitada”, por importe de 20.770,28 euros de principal, más 2.077 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

Secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío.—En Madrid, a 12 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución seguida a instancias de doña Silvia Casas Esteso, contra “Maciste, Sociedad Limitada”, por un principal de 20.770,28 euros, más 2.077 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, a la ejecución seguida en este Juzgado, demanda número 1.181 de 2009, ejecución número 146 de 2010, seguida a instancias de don Héctor Serrano Herrans y don Fernando Andrés Ureta Toro, contra la misma apremiada.

Asciende el total de las ejecuciones acumuladas a 30.489,15 euros de principal, más 3.948,88 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maciste, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.498/10)